

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA, POR LA QUE SE APRUEBA EL “PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA) PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A EMPRESAS PERTENECIENTES A LOS SECTORES AGRÍCOLA, GANADERO, FORESTAL E INDUSTRIA ASOCIADA O AGROALIMENTARIA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN”.

Se recibe en esta Dirección General Proyecto de Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se aprueba el Plan Estratégico de subvenciones del IMIDRA con el objeto de analizar los posibles efectos sobre el mantenimiento de la competencia efectiva de los mercados afectados y proponer, en su caso, medidas conducentes al sostenimiento y promoción de la competencia.

La Ley 15/2007 de Defensa de la Competencia establece en su artículo 11.5: “Los órganos de Defensa de la Competencia de las Comunidades Autónomas podrán elaborar, igualmente, informes sobre las ayudas públicas concedidas por la administraciones autonómicas o locales en su respectivo ámbito territorial”. A su vez, el artículo 19.3 g) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo atribuye esta competencia a la Dirección General de Economía.

El proyecto de orden sometido a informe tiene como objetivo la activación de la inversión privada en investigación, desarrollo e innovación y el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y de innovación de los sectores agrícola, ganadero, forestal e industria asociada o agroalimentaria. Los principales efectos perseguidos con estas ayudas son:

- Incrementar el compromiso de las empresas del sector primario madrileño con la investigación, el desarrollo y la innovación y ampliar el número de empresas innovadoras de la región.
- Favorecer el avance científico y su posterior aplicación a la agricultura, ganadería y alimentación madrileña para contribuir, así, a que el sector primario se adapte a los actuales retos y escenarios socio-económicos y medioambientales.
- Promover el desarrollo de productos, prácticas, procesos o tecnologías, nuevas o mejoradas, que permitan una mayor protección y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas y sean medioambientalmente más sostenibles.
- Contribuir con la investigación, el desarrollo y la innovación del sector agroalimentario, para mejorar su competitividad y su sostenibilidad.

Las ayudas se regirán, en cuanto a su convocatoria, por las bases reguladoras aprobadas por la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, en régimen de concurrencia competitiva.

El artículo 3 de Ley 26/1997, de 26 de diciembre, de Creación del Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria (IMIA) de la Comunidad de Madrid atribuye al IMIDRA, entre otras, las siguientes funciones:

- a) *Promover, coordinar y realizar proyectos de investigación propios o concertados relacionados con el sector primario y el marco donde éste se desenvuelve y sus industrias asociadas, buscando la creación o adecuación de las tecnologías más apropiadas y respetuosas con el medio ambiente y la salud pública.*
- b) *Colaborar y contribuir al desarrollo e innovación del sector agroalimentario a través del apoyo a la calidad y seguridad de los productos, y de la innovación y mejora de tecnologías productivas, transformadoras, de conservación, de la información y de la comunicación*

Por otro lado, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (2016/C 262/01) en su artículo 107.3 señala que podrán ser compatibles con el mercado interior: *“c) las ayudas destinadas a facilitar el desarrollo de determinadas actividades o de determinadas regiones económicas, siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contraria al interés común”.*

En este sentido, el Reglamento 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado señala en su artículo 25:

“Artículo 25 Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo

1. *Las ayudas a proyectos de investigación y desarrollo, incluidos proyectos que hayan recibido un Sello de Excelencia en el marco de los programas Horizonte 2020 u Horizonte Europa y proyectos de investigación y desarrollo cofinanciados y, en su caso, ayudas para acciones de creación de equipos cofinanciadas, serán compatibles con el mercado interior a tenor del artículo 107, apartado 3, del Tratado, (...)*”

De igual forma, el Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01), en su artículo 1.2 establece que: *“La Comisión ha señalado una serie de medidas de ayuda de I+D+i que pueden, en condiciones determinadas, ser compatibles con el mercado interior:*

- a) *Ayudas a proyectos de I+D en los que la parte subvencionada del proyecto de investigación corresponde a las categorías de investigación fundamental e investigación aplicada (esta última puede dividirse en investigación industrial y desarrollo experimental (...)).*”

A su vez, en el artículo 3 aclara cómo aplicar los principios de evaluación de la compatibilidad teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) *La ayuda a la I+D+i facilita el desarrollo de una actividad económica.*
- b) *La ayuda a la I+D+i no altera indebidamente las condiciones de los intercambios en forma contraria al interés común.*



**Comunidad
de Madrid**

Analizada la documentación remitida, esta Dirección General de Economía considera que las líneas de subvenciones que se incluyen en el PES objeto de este informe son compatibles con el mercado interior a efectos de lo dispuesto en el artículo 107.3 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA